MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA.-

Señora:
NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, se reúne siendo las 07:16 hs del día 15 de FEBRERO de 2018 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a L.C.D. 01/2018 para **"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS"**; cumple en remitirle el correspondiente dictamen.--

1. **ANTECEDENTES:**

A. ID.: 340472.-

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 580-30-11-07 "PROYECTO DE INVERSION"

C. PUBLICACION: en el SICP, en fecha: 06-02-2018.-

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 1194 "A"/2016 Y Nº 1194 "b"/2016, al Sr. JORGE CORNELIO VARGAS GODOY CON C.I. N° 1.369.638, ALFONSO LOPEZ PINTO CON C.I. N° 3.355.154 y LIC. OSMAR MERELES CON C.I. Nº 3.459.770 Funcionarios de la Municipalidad.----------

3. **OFERENTES PRESENTADOS**

NOMBRE DEL OFERENTE
ARQ. MARTA ESTELA ESCOBAR RIOS
INGESUR DEL ING. EDUARDO ROLON
GRUPO SANTA FE S.A.

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA TECNICA.-**

Conforme a lo establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta de los tres oferentes presentados.----------

U.O.C. Municipalidad Carlos Antonio López

Lic. Jorge Vargas
Miembro de U.O.C.

Miembro de U.O.C.

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Arq. Marta Estela Escobar	Ingesur del Ing. Eduardo Rolon	Grupo Santa Fe S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Arq. Marta Estela Escobar	Ingesur del Ing. Eduardo Rolon	Grupo Santa Fe S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple	NO CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

UOC Municipalidad Carlos Antonio López

Miembro de U.O.C.

Lic. Jorge Vargas
Miembro de U.O.C.

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Arq. Marta Estela Escobar	Ingesur del Ing. Eduardo Rolon	Grupo Santa Fe S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Otros documentos.	Arq. Marta Estela Escobar	Ingesur del Ing. Eduardo Rolon	Grupo Santa Fe S.A.
FOTOCOPIA DE CONTRATOS ANTERIORES POR LO MENOS 5 (CINCO) DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ENTIDADES PUBLICAS.-	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · U.O.C. ·

UOC
Municipalidad
Carlos Antonio López

Miembro de U.O.C.

Lic. Jorge Vargas
Miembro de U.O.C.

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

5. PUNTUACION DE LOS OFERENTES:

Factores de Evaluación	Arq. Marta Estela Escobar	Ingesur del Ing. Eduardo Rolon	Grupo Santa Fe S.A.
a) Se otorgaran 5 puntos por cada experiencia general del consultor en trabajos para el sector público demostrado con contrato o certificados, hasta un máximo de 50 puntos totales.	25 (veinticinco puntos)	25 (veinticinco)	25 (veinticinco puntos)
b) Se otorgaran 5 puntos por cada año de antigüedad en trabajos de consultorías en proyectos, hasta un máximo de 50 puntos totales.	20 (veinte puntos)	25 (veinticinco puntos)	50 (cincuenta puntos)
Total	**45 (cuarenta y cinco puntos)**	**50 (cincuenta puntos)**	**75 (setenta y cinco puntos)**

6. MOTIVOS DE CALIFICACION.-

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y de conformidad al Articulo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga la calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

7. CONCLUSION O/O RECOMENDACIÓN.-

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación CONCLUYE teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación en ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) *LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA*, por lo tanto lo que califica para la Evaluación de Precio es el Oferente **GRUPO SANTA FE S.A.** con Ruc. 80092254-9. Se fija para la apertura de la oferta de precio el día 20 de febrero del corriente año a las 10:15 hs.----------

UOC
Municipalidad
Carlos Antonio López

Miembro de U.O.C.

Jorge Vargas
Miembro de U.O.C.

Alfonso López
Miembro de U.O.C.

ES NUESTRO INFORME.

LIC. OSMAR MERELES
Miembro

JORGE CORNELIO VARGAS GODOY
Miembro

ALFONSO LOPEZ PINTO
Miembro

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ · UOC ·

UOC
Municipalidad
Carlos Antonio López